

DERECHOS HUMANOS EN EL PENSAMIENTO DE TRES SANTOS CONTEMPORÁNEOS. EL MAGISTERIO DE SAN JUAN XXIII, BEATO PABLO VI Y SAN JUAN PABLO II SOBRE DERECHOS HUMANOS¹

HUMAN RIGHTS IN THE THOUGHT OF THREE CONTEMPORARY SAINTS. THE TEACHING OF JOHN XXIII, PAUL VI AND JOHN PAUL II OF HUMAN RIGHTS

JUAN DAVID VELÁSQUEZ MONSALVE

Candidato a magíster en Filosofía de la UPB. Abogado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana (UPB) de Medellín. Teólogo de la Universidad Católica de Oriente (Rionegro, Antioquia). Ha sido profesor de la cátedra de Filosofía del Derecho en la Universidad Católica de Oriente. Actualmente se desempeña como rector del colegio Sagrado Corazón Montemayor. Correo electrónico: juandvelasquezm@gmail.com

Recibido el 8 de abril de 2015/Aprobado el 10 de agosto de 2015

Resumen

El domingo 27 de abril de 2014, los papas Juan XXIII y Juan Pablo II fueron proclamados santos por el papa Francisco en una ceremonia histórica y multitudinaria. Pocos meses después, el 19 de octubre del mismo año, el papa Francisco beatificó a Pablo VI, también en una muy emotiva celebración. Es indudable que estos hombres, que guiaron a la Iglesia católica durante la segunda mitad del siglo XX y comienzos del siglo XXI, marcaron la historia no solo

¹Un recorrido por el magisterio pontificio desde León XIII hasta Juan Pablo II». Trabajo de grado con el cual el autor optó por el título de teólogo en la Universidad Católica de Oriente.

de la Iglesia, sino de la humanidad entera. Mucho se ha hablado de los tres papas; Juan XXIII y Pablo VI están estrechamente ligados con el Concilio Vaticano II, quizá el evento eclesial de mayor relevancia en los últimos años, y Juan Pablo II, el papa polaco, es conocido por la cantidad de hechos históricos durante su pontificado.

En el pensamiento de cada uno de ellos nos encontramos con una gran preocupación por la defensa y tutela efectiva de los derechos humanos. Resulta muy significativo evidenciar que aunque cada uno, a su manera, enfatiza aspectos diversos en la custodia por la dignidad del hombre, en los tres encontramos el esfuerzo por evidenciar con su vida entera aquello que defendieron con su magisterio. La santidad de sus vidas es la mayor muestra de la donación al servicio de la persona humana y sus derechos.

Palabras clave:

Derechos humanos, verdad, progreso, san Juan XXIII, beato Pablo VI, san Juan Pablo II.

Abstract

On Sunday April 27, 2014 Popes John XXIII and John Paul II were proclaimed saints by Pope Francis in a historical and crowded ceremony. A few months later, on October 19 of that year, Pope Paul VI was beatified by Francis, also in an emotional celebration. There is no doubt that these men, who led the Catholic Church during the second half of the twentieth century and early twenty-first century marked the history not only of the Church but of all humanity. Much has been said of the three popes; John XXIII and Paul VI are closely linked with Vatican II, perhaps the most important ecclesial event in recent years, and John Paul II, the Polish pope, is known for the amount of historical facts during his pontificate.

In the thoughts of each of them, we found a great concern for the effective defense and protection of human rights. It is significant evidence that although

each in its own way, emphasizes different aspects in custody for the dignity of man, the three found the effort to show with your whole life what defended his teaching. The holiness of their lives is the largest exhibition of the donation at the service of human beings and their rights.

Keywords:

Human rights, truth, progress, saint John XXIII, blessed Paul VI, saint John Paul II.

1. Introducción: La preocupación por los derechos humanos

La inquietud por la defensa de los derechos humanos no es una actitud nueva ni tampoco, como algunos sostienen, de finales del siglo XVIII. Aunque no siempre ha respondido con acierto, el hombre a lo largo de la historia, preocupado por sí mismo y por el mundo, ha buscado darle sentido a su vida y resolver de diversas maneras, aunque no siempre con la misma lucidez, las preguntas acerca de su dignidad y sus derechos.

La Iglesia proclama la inmensa vocación del ser humano y afirma que la grandeza de la dignidad del hombre se basa en el hecho de haber sido creado por Dios a su imagen y semejanza y de haber sido reconciliado por el Señor Jesús. Fruto de esta convicción, a lo largo de la historia, la Iglesia católica, «experta en humanidad», ha buscado defender al hombre y sus derechos, no

Derechos humanos en el pensamiento de tres Santos contemporáneos. El magisterio de San Juan XXIII, Beato Pablo VI y San Juan Pablo II sobre derechos humanos

solamente desde la reflexión, sino que, incluso desde mucho antes de que se hablara de derechos humanos, se ha preocupado por la persona humana y sus necesidades: hospitales, orfanatos, leproserías, asilos, albergues, sanatorios, todos han sido expresión de la vocación a servir y a salir al encuentro del hombre concreto.

Por otro lado, de muchas maneras, la Iglesia ha ahondado en la reflexión sobre el hombre y su identidad, ha anunciado y recalcado la importancia de afirmar y profundizar en la nobleza y la sublimidad de la dignidad humana, único fundamento sólido y seguro en el cual los derechos humanos pueden afincarse. Fundada en una visión iusnaturalista, la enseñanza de la Iglesia sobre los derechos humanos ha sostenido que la raíz de dichos derechos se debe buscar siempre en la dignidad intrínseca de la persona humana y no en la mera voluntad que se manifiesta en declaraciones, constituciones o leyes. La Iglesia a lo largo de su historia sostiene que los derechos humanos no son una invención humana, sino que su categorización y plasmación en diversos documentos es una consecuencia del conocimiento de la identidad del ser humano. Los derechos humanos, que se presentan como absolutos y universalmente válidos, tienen que fundarse en un principio absoluto. De allí que el fundamento natural de los derechos humanos es mucho más sólido⁶ cuando la luz de la fe ilumina la reflexión racional y nos evidencia que dichos derechos le son propios a todos los hombres, y se presentan como absolutos en virtud de su calidad de ser humano y de su dignidad otorgada por Dios, que aunque herida por el pecado, fue asumida y reconciliada por el Señor Jesús, mediante su encarnación, muerte y resurrección.

La defensa de los derechos humanos que la Iglesia realiza no es fruto de una convicción o de un cálculo meramente político, sino que brota de su propia naturaleza y misión, pues tiene su fundamento en el Evangelio mismo.

En esta rica tradición se enmarca el pensamiento de Juan XXIII, Pablo VI y Juan Pablo II, tres sumos pontífices que guiaron la Iglesia católica durante casi cincuenta años, desde 1958 cuando Juan XXIII asume el pontificado, hasta el fallecimiento de Juan Pablo II en el año 2005. En este trabajo, de manera sucinta, se realizará un repaso por las enseñanzas de estos sumos pontífices². En dicho recorrido, podremos conocer muchos de los documentos en los que los tres papas se pronunciaron sobre temas de fondo y también sobre temas puntuales a favor de los derechos humanos, durante los convulsionados sucesos que marcaron la segunda mitad del siglo XX y los comienzos del siglo XXI.

² A lo largo del trabajo aparecen múltiples citas textuales, en las cuales el lector podrá acceder directamente a lo expresado en los diversos documentos del magisterio de Juan XXIII, Pablo VI y Juan Pablo II.

2. San Juan XXIII y el reto de los derechos humanos durante la posguerra

Luego de diecinueve años de pontificado de Pío XII y de los inmensos retos que le correspondió asumir al papa Pacelli, es elegido al solio pontificio el entonces patriarca de Venecia, el cardenal Angelo Giuseppe Roncalli, quien toma el nombre de Juan XXIII. Aunque su pontificado fue corto, desde octubre de 1958 hasta junio de 1963, resultó no solamente muy renovador para la vida interna de la Iglesia, sino además muy importante en la sistematización y recopilación de lo hecho por sus antecesores en materia de derechos humanos.

En su primera encíclica *Ad Petri cathedram*, publicada el 9 de julio de 1959, el papa Juan XXIII lanza una importante meditación sobre tres bienes fundamentales para la Iglesia y para la sociedad: la verdad, la unidad y la paz. Al referirse a la importancia de la verdad dirá que:

La causa y raíz de todos los males que, por decirlo así, envenenan a los individuos, a los pueblos y a las naciones, y perturban las mentes de muchos, es la ignorancia de la verdad. Y no sólo su ignorancia, sino a veces hasta el desprecio y la temeraria aversión a ella. De aquí proceden los errores de todo género que penetran como peste en lo profundo de las almas y se infiltran en las estructuras sociales, tergiversándolo todo, con peligro de los individuos y de la convivencia humana (Juan XXIII, 1959, n. 2).

En esta reflexión vemos un asunto que no podemos olvidar al reflexionar sobre la persona humana y sus derechos: existe una relación indisoluble entre la verdad y los derechos humanos. Estos no pueden afirmarse sobre una concepción relativista del ser humano, sino que solo pueden estar sostenidos en una verdadera visión del ser humano y de la sociedad. Una concepción relativista del hombre tendrá como consecuencia unos derechos humanos relativos que se aplicarán también con relatividad y debilidad. De esta manera se convertirán en unos derechos etéreos y raquíticos, sin ninguna importancia práctica.

El 15 de mayo de 1961, el santo padre publica la carta encíclica *Mater et magistra*, por medio de la cual no solo quiere conmemorar el aniversario de la *Rerum novarum*, sino que busca responder a los desafíos que la sociedad plantea con respecto a la cuestión social. Afirma el papa Juan XXIII que:

Dado que en nuestra época las economías nacionales evolucionan rápidamente, y con ritmo aún más acentuado después de la segunda guerra mundial [sic], consideramos oportuno llamar la atención de todos sobre un precepto gravísimo de la justicia social, a saber: que el desarrollo económico y el progreso social deben ir juntos y acomodarse mutuamente, de forma que todas las categorías sociales tengan participación adecuada en el aumento de la riqueza de la nación (Juan XXIII, 1961, n. 73).

El interés por los derechos humanos no puede estar desligado de la preocupación por la justicia social, por ello es importante velar por que todas las estructuras económicas respeten la dignidad de la persona humana. El desarrollo de la sociedad no puede hacernos olvidar la centralidad de la persona humana:

Como ya hemos recordado, los hombres de nuestra época han profundizado y extendido la investigación de las leyes de la naturaleza; han creado instrumentos nuevos para someter a su dominio las energías naturales; han producido y siguen produciendo obras gigantescas y espectaculares. Sin embargo, mientras se empeñan en dominar y transformar el mundo exterior, corren el peligro de incurrir por negligencia en el olvido de sí mismos y de debilitar las energías de su espíritu y de su cuerpo (Juan XXIII, 1961, n. 242).

Cuando se olvida al ser humano se abre la puerta a los más graves atentados contra su dignidad y sus derechos.

El 11 de abril de 1963 es publicada la última encíclica del papa Juan XXIII: *Pacem in terris*. En esta carta, el santo padre reflexiona sobre el asunto de la paz entre todos los pueblos que debe fundarse en cuatro pilares: la verdad, la justicia, el amor y la libertad. Para el papa, la paz en el mundo no podrá vivirse si no se encuentra el orden con que Dios ha creado el mundo; por ello el sumo pontífice quiere reflexionar sobre el orden en cada uno de los campos en los que el ser humano se relaciona: con los demás, con el Estado, las relaciones de los Estados entre sí y la ordenación de todas las relaciones mundiales.

En la primera parte de la encíclica, al hablar del orden de las relaciones entre los hombres, el papa Roncalli presenta una visión muy orgánica de los derechos humanos, en la cual recoge y ordena el magisterio que lo precedió. Parte el papa de una verdad fundamental:

En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el

principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes, que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto (Juan XXIII, 1963, n. 9).

A partir de esta idea fundamental del hombre como persona, dotado por sí mismo de derechos y deberes, el papa precisa cuáles son los principales derechos del hombre y formula un catálogo:

- Derecho a la existencia y a un decoroso nivel de vida.
- Derecho a la buena fama, a la verdad, a la cultura.
- Derecho al culto divino.
- Derechos familiares.
- Derechos económicos.
- Derecho a la propiedad privada.
- Derechos de asociación y reunión.
- Derecho de residencia y emigración.
- Derecho a intervenir en la vida pública.
- Derecho a la seguridad jurídica.

Resulta muy interesante que, además de la enunciación de derechos, el santo padre realiza la conexión de estos con unos deberes que también son naturales. Afirma Juan XXIII que «los derechos naturales que hasta aquí hemos recordado están unidos en el hombre que los posee con otros tantos deberes, y unos y otros tienen en la ley natural, que los confiere o los impone, su origen, mantenimiento y vigor indestructible» (Juan XXIII, 1963, n. 28). Estos deberes naturales pueden agruparse en tres: el deber de respetar los derechos ajenos, el deber de colaborar con los demás que se desprende de la sociabilidad natural del ser humano y el deber de actuar con sentido de responsabilidad desde la propia libertad, porque, según el papa, una sociedad que se apoye solo en la razón de la fuerza es una sociedad que ha de calificarse de inhumana. De este catálogo de derechos y deberes expresados en la *Pacem in terris*, se puede afirmar que constituyen una cautela moral ante el variado conjunto de amenazas a la dignidad de la persona humana. Son muchas las esferas del derecho a la vida y a su despliegue que son cauteladas por esta summa de derechos y deberes. Tal declaración ofrece una visión integral de la persona que no se ve reducida por visiones erróneas de las ideologías o de ciertos humanismos reductivos.

El papa Juan XXIII se refiere al bien común como íntimamente ligado a la naturaleza humana; por ello, quien gobierna y quien tiene la responsabilidad de velar por la realización del bien común no puede desconocer las

obligaciones que se desprenden de dicha naturaleza. El santo padre enuncia también los deberes de aquellos que tienen la responsabilidad de gobernar: el primero de ellos es defender los derechos y deberes del hombre; armonizarlos y regularlos; favorecer su ejercicio, es decir dotarlos de eficacia práctica; garantizar un desarrollo económico e integral que esté acorde con la justicia y la equidad; velar por el equilibrio entre el bien general y el bien particular. Para que el gobernante logre este cometido y gobierne con justicia, el santo padre propone algunos medios muy concretos: que en las constituciones políticas de los Estados esté consagrado un compendio con los derechos fundamentales del hombre; que los poderes estén organizados y sea muy claro el procedimiento para designar a los gobernantes; que estén muy bien definidas las relaciones entre la autoridad y los ciudadanos. Muchas de estas instituciones que ya operan en gran número de Estados son para el papa una clara muestra de que en nuestro tiempo los hombres han ido creciendo en la conciencia de la inalienable dignidad humana, que el Estado y quien gobierna deben respetar.

Al hablar sobre la ordenación de las relaciones mundiales, Juan XXIII hace una positiva referencia explícita a la creación de la Organización de las Naciones Unidas, recordando que su objetivo fundamental es «asegurar y consolidar la paz internacional, favorecer y desarrollar las relaciones de amistad entre los pueblos, basadas en los principios de igualdad, mutuo respeto y múltiple colaboración en todos los sectores de la actividad humana» (Juan XXIII, 1963, n. 142). Al mismo tiempo, el papa señala como uno de los principales logros de la ONU hasta ese momento la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ratificada el 10 de diciembre de 1948. Señala el santo padre que dicha declaración es un primer paso introductorio en la búsqueda del reconocimiento de los derechos humanos en todos los pueblos del mundo y recuerda que en la Declaración se ha reconocido

Solemnemente a todos los hombres sin excepción la dignidad de la persona humana y se afirman todos los derechos que todo hombre tiene a buscar libremente la verdad, respetar las normas morales, cumplir los deberes de la justicia, observar una vida decorosa y otros derechos íntimamente vinculados con éstos (Juan XXIII, 1963, n. 144).

Reconocer unos derechos que no surgen del consenso, sino que brotan de la dignidad del ser humano y que, por lo tanto, son universales, inviolables e inmutables constituye un inmenso logro para la humanidad.

La riqueza de la *Pacem in terris* es inmensa; en ella, como hemos visto, hay importantes precisiones que sitúan muy bien el tema de los derechos humanos y que además nos amplían el horizonte, por ejemplo, cuando

enuncia un conjunto de deberes naturales que el hombre debe reconocer y que apuntan a la real protección y ejercicio de los derechos. El papa Juan Pablo II, al referirse a esta carta encíclica en el discurso que pronunció ante la Organización de las Naciones Unidas, afirmó: «La encíclica de Juan XXIII *Pacem in terris* sintetiza, en el pensamiento de la Iglesia, el juicio más cercano a los fundamentos ideológicos de la Organización de las Naciones Unidas» (Juan Pablo II, 1979a, n. 11). Podríamos afirmar junto con san Juan Pablo II que la *Pacem in terris* es uno de los esfuerzos mejor logrados y más completos como unidad por parte del magisterio pontificio sobre los derechos humanos.

3. El beato Pablo VI y el verdadero desarrollo humano

Al papa Juan XXIII lo sucede el cardenal Giovanni Battista Montini, arzobispo de Milán, quien toma el nombre de Pablo VI (1963-1978). Su magisterio estará marcado por las líneas trazadas por el Concilio Vaticano II.

El 6 de agosto de 1964 el papa Pablo VI publicará *Ecclesiam suam*, su primera carta encíclica. Si bien es muy claro en afirmar que su principal objetivo es reflexionar sobre la identidad y misión de la Iglesia, el santo padre afirma que con mucha solicitud colaborará en «apoyar la armónica convivencia y la fructuosa colaboración entre los pueblos con la proclamación de los principios humanos superiores que puedan ayudar a suavizar los egoísmos y las pasiones —fuente de donde brotan los conflictos bélicos—» (Pablo VI, 1964, n. 4). Aunque el tema que el papa trabaja en la encíclica no tiene relación directa con el asunto de los derechos humanos, sí resulta muy significativa la afirmación de que su misión como pastor y la misión de la Iglesia y de su magisterio consiste en recordar siempre los principios humanos superiores sobre los cuales debe edificarse el edificio de los derechos.

Uno de los documentos del pontificado de Pablo VI que resalta de manera significativa por su preocupación por los derechos humanos y por su defensa es el mensaje que dirigió a la Organización de las Naciones Unidas el 4 de octubre de 1965. En aquella ocasión, el papa Montini dirigiéndose a los líderes del mundo, después de felicitarlos por su encomiable trabajo, les recuerda la necesidad de tener presente el principio fundamentalísimo del valor sagrado de la vida humana y de cómo entonces la defensa de los derechos del hombre debe partir de allí:

Lo que vosotros proclamáis aquí son los derechos y los deberes fundamentales del hombre, su dignidad y libertad y, ante todo, la libertad religiosa. Sentimos que sois los intérpretes de lo que la sabiduría humana

tiene de más elevado, diríamos casi su carácter sagrado. Porque se trata, ante todo, de la vida del hombre y la vida humana es sagrada. Nadie puede osar atentar contra ella. Es en vuestra Asamblea donde el respeto de la vida (...) debe hallar su más alta expresión y su defensa más razonable (Pablo VI, 1965, n. 12).

Reflexiona luego el santo padre sobre la necesidad de asegurar a cada persona una vida conforme a su dignidad. Al finalizar su discurso, Pablo VI hace un llamado a la Asamblea a recordar que el verdadero desarrollo de la sociedad no descansa en lo material, sino que

El edificio de la civilización moderna debe levantarse sobre principios espirituales, los únicos capaces no sólo de sostenerlo, sino también de iluminarlo. Y esos indispensables principios de sabiduría superior no pueden descansar —así lo creemos firmemente, como sabéis— más que en la fe de Dios (Pablo VI, 1965, n. 15).

Estas posturas del papa nos evidencian que la preocupación por la defensa de los derechos humanos no se centra en una discusión doctrinal o simplemente una toma de postura, sino que, sobre todo, debe ser la preocupación por la persona humana concreta en un aquí y ahora.

El 26 de marzo de 1967 publica el papa su quinta carta encíclica, *Populorum progressio*, y la dedica a la reflexión sobre el auténtico desarrollo de los pueblos. Con inmensa sabiduría, el papa Montini clarifica que el desarrollo no consiste en el mero avance en la ciencia, la tecnología o cualquier otra cosa material, sino que el verdadero y auténtico desarrollo consiste en el paso para cada persona y para todos los hombres «de condiciones de vida menos humanas, a condiciones más humanas» (Pablo VI, 1967, n. 20); luego clarifica cuáles son esas condiciones de vida menos humanas y cuáles considera que son las más humanas:

Menos humanas: las carencias materiales de los que están privados del mínimo vital y las carencias morales de los que están mutilados por el egoísmo. Menos humanas: las estructuras opresoras que provienen del abuso del tener o del abuso del poder, de las explotaciones de los trabajadores o de la injusticia de las transacciones. Más humanas: el remontarse de la miseria a la posesión de lo necesario, la victoria sobre las calamidades sociales, la ampliación de los conocimientos, la adquisición de la cultura. Más humanas también: el aumento en la consideración de la dignidad de los demás, la orientación hacia el

espíritu de pobreza (cf. Mt 5, 3), la cooperación en el bien común, la voluntad de paz. Más humanas todavía: el reconocimiento, por parte del hombre, de los valores supremos, y de Dios, que de ellos es la fuente y el fin. Más humanas, por fin y especialmente: la fe, don de Dios acogido por la buena voluntad de los hombres, y la unidad de la caridad de Cristo, que nos llama a todos a participar, como hijos, en la vida de Dios vivo, Padre de todos los hombres (Pablo VI, 1967, n. 21).

Este desarrollo integral no puede darse sin la solidaridad y la cooperación entre los hombres y entre las naciones. Solo así se podrá vivir en un verdadero mundo desarrollado, en el cual la dignidad humana y los derechos fundamentales sean por todos conocidos y respetados.

Pablo VI tuvo una preocupación especial por la paz del mundo; por este motivo invita a celebrar el Día de la Paz el primero de enero de cada año. El 1 de enero de 1969 publica el discurso «Los derechos del hombre: camino hacia la paz». En dicho mensaje, el papa resalta la intrínseca relación que existe entre la búsqueda de la paz y los derechos humanos:

Este año presenta una circunstancia favorable a nuestra propuesta: se acaba de conmemorar el vigésimo aniversario de la proclamación de los Derechos del Hombre. Es éste un acontecimiento que abarca a todos los hombres, a los individuos, a las familias, a los grupos, a las asociaciones, a las Naciones. Nadie lo debe echar en olvido ni pasar por alto, porque a todos llama a ese reconocimiento fundamental de una digna y plena ciudadanía de cada hombre sobre la tierra. De este reconocimiento nace el título primordial para la Paz: he ahí el tema de la Jornada mundial de la Paz, cuya formulación es: «la promoción de los Derechos del Hombre, camino hacia la Paz». Para que el hombre tenga garantía del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la cultura, al disfrute de los bienes de la civilización, a la dignidad personal y social, es necesaria la Paz; donde ésta pierde su equilibrio y su eficacia, los Derechos del Hombre resultan precarios y comprometidos; donde no hay Paz, el derecho pierde su aspecto humano. Donde no hay respeto, defensa, promoción de los Derechos del Hombre -allí donde se violentan o defraudan sus libertades inalienables, donde se ignora o se degrada su personalidad, donde se ejercen la discriminación, la esclavitud, la intolerancia-, allí no puede haber verdadera Paz. Porque la Paz y el Derecho

son recíprocamente causa y efecto; la Paz favorece el Derecho; y, a su vez, el Derecho, la Paz (Pablo VI, 1969, pár. 9).

El 14 de mayo de 1971 el Santo Padre escribe la carta apostólica Octogesima adveniens, en ocasión del octogésimo aniversario de la Rerum novarum. En esta carta, el Papa hace referencia a los problemas que había podido confirmar en sus viajes apostólicos y evidencia que todavía

Siguen existiendo diferencias flagrantes en el desarrollo económico, cultural y político de las naciones: al lado de regiones altamente industrializadas, hay otras que están todavía en estadio agrario; al lado de países que conocen el bienestar, otros luchan contra el hambre; al lado de pueblos de alto nivel cultural, otros siguen esforzándose por eliminar el analfabetismo. Por todas partes se aspira una justicia mayor, se desea una paz mejor asegurada en un ambiente de respeto mutuo entre las personas y entre los pueblos (Pablo VI, 1971, n. 2).

Esta marcada desigualdad e injusticia no solo retrasa el desarrollo de los pueblos, sino que sigue impidiendo el verdadero ejercicio de los derechos humanos en muchos sitios del mundo. El Santo Padre constata que desafortunadamente

Las injustas discriminaciones, étnicas, culturales, religiosas, políticas, renacen siempre. Efectivamente, los derechos humanos permanecen todavía con frecuencia desconocidos, si no burlados, o su observancia es puramente formal. En muchos casos, la legislación va atrasada respecto a las situaciones reales. Siendo necesaria, es todavía insuficiente para establecer verdaderas relaciones de justicia e igualdad (Pablo VI, 1971, n. 23).

Esta situación demuestra que el esfuerzo por rescatar los derechos humanos no solo debe limitarse a su mera plasmación formal, sino que debe haber un esfuerzo en cada uno por cambiar los corazones. Solo si hay un compromiso personal por el cambio y por desterrar de nuestra vida todo aquello que no corresponde a nuestra naturaleza y dignidad, solo así podrá haber un verdadero cambio en las estructuras.

El 22 de mayo de 1974 el Santo Padre recibió en audiencia a los miembros del Comité de las Naciones Unidas para el Apartheid. En este discurso, el Papa expresa con claridad la postura del magisterio de la Iglesia frente a la

discriminación racial y el atentado contra la dignidad humana que representa. Pablo VI aprovecha el discurso para recordar que la igualdad de todos los seres humanos radica en el hecho de ser todos creados a imagen y semejanza de Dios. Denuncia el Papa que:

La discriminación racial reviste en este momento un carácter de mayor actualidad por las tensiones que crea tanto en el interior de algunos países como en el plan internacional. Con razón, los hombres consideran injustificable y rechazan como inadmisibles la tendencia a mantener o introducir una legislación o prácticas inspiradas sistemáticamente por prejuicios racistas (Pablo VI, *Octogesima adveniens*, 1971, citado por Pablo VI, 1974, pár. 8).

Y con valentía y claridad luego señala:

Deploramos por esto que en algunas partes del mundo persistan situaciones sociales basadas en la discriminación racial, a veces queridas y sostenidas por sistemas de pensamiento. Estas situaciones constituyen una afrenta manifiesta e inadmisible a los derechos fundamentales de la persona humana (Pablo VI, *Discurso al Parlamento de Uganda*, 1969, citado por Pablo VI, 1974, pár. 8).

Al abogar por el reconocimiento de la dignidad de todos los seres humanos y por la protección de los derechos humanos fundamentales, el papa nos recuerda que el desarrollo humano integral es una indiscutible exigencia de la justicia.

4. San Juan Pablo II, testigo de la guerra y profeta de los derechos humanos

Después de Pablo VI, llega el corto pontificado de tan solo treinta y tres días de Juan Pablo I (1978). Luego de su temprano fallecimiento, le sucede el arzobispo de Cracovia (Polonia) Karol Wojtyła, quien, para honrar a su antecesor, escoge el nombre de Juan Pablo II (1978-2005). Se puede afirmar que, sin lugar a dudas, el pontificado del papa polaco influyó enormemente y marcó la historia del siglo XX. En su magisterio descubrimos un inmenso interés por la persona humana.

Derechos humanos en el pensamiento de tres Santos contemporáneos. El magisterio de San Juan XXIII, Beato Pablo VI y San Juan Pablo II sobre derechos humanos

El papa Wojtyła, quien experimentó en su propia vida los atropellos contra la dignidad humana del totalitarismo nazi, así como también los abusos inhumanos del régimen comunista, comprende muy bien que los derechos humanos deben fundamentarse en una norma objetiva que vaya más allá de una mera formulación positiva de ellos mismos. Los derechos deben fundarse en la naturaleza humana; por ello, afirma en su primera carta encíclica *Redemptor hominis*, al señalar la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que:

No se puede menos de recordar aquí, con estima y profunda esperanza para el futuro, el magnífico esfuerzo llevado a cabo para dar vida a la Organización de las Naciones Unidas, un esfuerzo que tiende a definir y establecer los derechos objetivos e inviolables del hombre, obligándose recíprocamente los Estados miembros a una observancia rigurosa de los mismos. Este empeño ha sido aceptado y ratificado por casi todos los Estados de nuestro tiempo, y esto debería constituir una garantía para que los derechos del hombre lleguen a ser en todo el mundo, principio fundamental del esfuerzo por el bien del hombre (1979b, n. 17).

El mismo año de la publicación de su primera encíclica, el papa Juan Pablo II, durante su viaje apostólico a Estados Unidos, visita en Nueva York la Organización de las Naciones Unidas. En el conmovedor discurso que pronuncia ante la Asamblea General de la ONU, el santo padre recuerda los terribles acontecimientos de la Segunda Guerra Mundial que vivió como polaco, y dice: «Sería infiel a la historia de nuestro siglo, no sería honesto de cara a la gran causa del hombre al que todos deseamos servir, si —procediendo de aquel país, sobre cuyo cuerpo vivo fue construido, tiempo ha, Auschwitz— yo callara. Lo recuerdo todavía, señoras y señores» (1979a, n. 9).

No se puede olvidar que los terribles sucesos y los horrores de la guerra han servido de acicate para alentar a las naciones a trabajar y poner los medios para que algo así no vuelva a ocurrir. En este sentido, el papa polaco recuerda que parte de la grandeza de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la responsabilidad que tenemos en cuidarla consiste en que muchos hombres y mujeres de nuestro tiempo han sacrificado su vida para poder llegar a un acuerdo como este:

Esta Declaración ha costado la pérdida de millones de nuestros hermanos y hermanas que la pagaron con su propio sufrimiento y sacrificio, provocados por el embrutecimiento que había hecho sordas y ciegas las conciencias humanas de

sus opresores y de los artífices de un verdadero genocidio. ¡Este precio no puede haber sido pagado en vano! La Declaración Universal de los Derechos del Hombre —con todo el conjunto de numerosas declaraciones y convenciones sobre aspectos importantísimos de los derechos humanos, en favor de la infancia, de la mujer, de la igualdad entre las razas, y especialmente los dos Pactos Internacionales sobre los derechos económicos, sociales y culturales, y sobre los derechos civiles y políticos— debe quedar en la Organización de las Naciones Unidas como el valor básico con el que se coteje la conciencia de sus miembros y del que se saque una inspiración constante (1979a, n. 9).

Por esta razón, en el momento en que la dignidad humana protegida en la Declaración y los derechos humanos inherentes a ella sean olvidados o descuidados, en ese momento la Organización de las Naciones Unidas habrá perdido su norte y la finalidad con la cual nació.

En la encíclica *Laborem exercens*, publicada el 14 de septiembre de 1981 y dedicada al tema del trabajo humano, el papa se refiere al trabajo como fuente de derechos; entre otros, menciona el derecho a la propiedad, el derecho a un salario justo, el derecho a prestaciones sociales, de asociación, derecho a la huelga y el derecho de los minusválidos y de los emigrantes a tener trabajo. Esta carta, escrita para la conmemoración de los 90 años de la *Rerum novarum* de León XIII, manifiesta una clara preocupación por los denominados derechos sociales. Allí el papa precisa, entre otras cosas, que estos derechos del trabajo «deben ser examinados en el amplio contexto del conjunto de los derechos del hombre que le son connaturales» (Juan Pablo II, 1981, n. 16).

En su afán por defender al ser humano concreto y sus derechos fundamentales, el papa Juan Pablo II denuncia, en su carta encíclica *Sollicitudo rei socialis* del 30 de diciembre de 1987, los abusos contra los derechos humanos que se presentan en el mundo actual. En ella, el papa habla de fenómenos como la miseria, el analfabetismo, la incapacidad para participar en la construcción de la propia nación, las diversas formas de explotación y de opresión económica, social, política y también religiosa, las discriminaciones de todo tipo, y, entre ellas, la discriminación racial, la crisis de vivienda, el desempleo, el subempleo y la deuda externa. En esta carta, el sumo pontífice se pregunta:

La negación o limitación de los derechos humanos —como, por ejemplo, el derecho a la libertad religiosa, el derecho a participar en la construcción de la sociedad, la libertad

de asociación o de formar sindicatos o de tomar iniciativas en materia económica— ¿no empobrecen tal vez a la persona humana igual o más que la privación de los bienes materiales? Y un desarrollo que no tenga en cuenta la plena afirmación de estos derechos ¿es verdaderamente desarrollo humano? (Juan Pablo II, 1987, n. 15).

De esta manera evidencia cómo la negación de los derechos humanos constituye una forma de pobreza en la que el ser humano se convierte en una cosa más. *La Sollicitudo rei socialis*, en plena concordancia con la *Populorum progressio* de Pablo VI, nos advierte que el desarrollo humano no es un proceso rectilíneo y constante de carácter económico y material. El verdadero desarrollo supone un despliegue de lo humano que esté en concordancia con lo propio de su naturaleza como ser creado a imagen y semejanza de Dios.

El 1 de mayo de 1991, el papa Wojtyła publica la encíclica *Centesimus annus* para celebrar el centenario de la promulgación de la encíclica *Rerum novarum* de León XIII. Después de resaltar los aspectos más importantes del texto leoniano, Juan Pablo II aprovecha para realizar una mirada a la situación actual. El Santo Padre resalta como un hito importante en los últimos años de la humanidad la conciencia creciente sobre la dignidad y los derechos humanos que incluso van siendo reconocidos en diversos documentos internacionales. Pieza clave de esta evolución ha sido sin duda la Organización de las Naciones Unidas. Pero también, es importante tener en cuenta que

Al constatar con satisfacción todo este proceso, no se puede sin embargo soslayar el hecho de que el balance global de las diversas políticas de ayuda al desarrollo no siempre es positivo. Por otra parte, las Naciones Unidas no han logrado hasta ahora poner en pie instrumentos eficaces para la solución de los conflictos internacionales como alternativa a la guerra, lo cual parece ser el problema más urgente que la comunidad internacional debe aún resolver (Juan Pablo II, 1991, n. 21).

Esta situación debe recordarnos la importancia de la centralidad del ser humano y de cómo el desarrollo debe convertirse en el nuevo nombre de la paz. Esta preocupación por el hombre y sus derechos «no se trata del hombre abstracto, sino del hombre real, concreto e histórico: se trata de cada hombre, porque a cada uno llega el misterio de la redención, y con cada uno se ha unido Cristo para siempre a través de este misterio» (Juan Pablo II, 1991, n. 53).

A lo largo de la exposición acerca del magisterio del papa san Juan Pablo II sobre los derechos humanos, hemos evidenciado el papel fundamental

que tiene la defensa de la dignidad de la persona humana. El cardenal Zenon Grocholewski (2001), en su estudio sobre el pensamiento iusfilosófico del papa Wojtyła, afirmó:

La dignidad de la persona es un constante adagio (...) el supuesto o el punto de partida de sus diferentes consideraciones y reflexiones. (...) La persona humana tiene que ser, según él, considerada en su dimensión integral, en toda su única e irreplicable realidad del ser y del actuar, en su inteligencia y en su voluntad, en su conciencia y en su corazón, (...) en toda la verdad de su existencia y del ser personal y, al mismo tiempo, del ser comunitario y social (p. 23).

Esto porque precisamente en la persona humana están anclados los derechos del hombre. Por esta razón es que, en la encíclica *Evangelium vitae*, el pontífice recalcó que: «El ser humano debe ser respetado y tratado como persona desde el instante de su concepción y, por eso, a partir de ese mismo momento se le deben reconocer los derechos de la persona, principalmente el derecho inviolable de todo ser humano inocente a la vida» (Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrumento «*Donum vitae*», 1987, citado por Juan Pablo II, 1995a, n. 60).

En 1995 el mundo celebraba con alegría los cincuenta años de la fundación de la Organización de las Naciones Unidas. En octubre de ese año, el santo padre fue invitado para hablarle, por segunda vez durante su pontificado, a la Asamblea General. El papa comienza evocando ante dicha asamblea la importancia de afirmar la universalidad de los derechos humanos que se apoya en una común naturaleza humana, obviamente reconociendo la libertad de cada pueblo para adoptar determinadas maneras de organizarse tanto política como económicamente. De todas maneras, es importante recordar que, independientemente de la libertad de las naciones y de la pluralidad de gobiernos en cada una de ellas, existen algunos derechos que todos tienen que reconocer y respetar para actuar dentro del marco de la justicia. En el discurso, Juan Pablo II señala la importancia de reflexionar sobre los derechos de las naciones, y dice:

La Declaración Universal de los Derechos del Hombre, adoptada en 1948, ha tratado de manera elocuente de los derechos de las personas, pero todavía no hay un análogo acuerdo internacional que afronte de modo adecuado los derechos de las naciones. Se trata de una situación que debe ser considerada atentamente, por las urgentes cuestiones que conlleva acerca de la justicia y la libertad en el mundo contemporáneo (1995b, n. 6).

En este sentido, el santo padre menciona la importancia de reconocer el derecho a la existencia de los grupos nacionales, aclarando que:

Este derecho fundamental a la existencia no exige necesariamente una soberanía estatal, siendo posibles diversas formas de agregación jurídica entre diferentes naciones, como sucede por ejemplo en los Estados federales, en las confederaciones, o en Estados caracterizados por amplias autonomías regionales (Juan Pablo II, 1995b, n. 8).

Y precisa luego que dicha existencia exige el respeto a su cultura y a su identidad propia. El ejercicio de los derechos de las naciones conlleva también la exigencia de recordar los deberes de unas con otras, como por ejemplo el deber de vivir en paz unas con otras, el deber de respeto y el deber de solidaridad. Termina el papa alentando a la Organización de las Naciones Unidas y al mundo entero a colaborar entre todos para generar una cultura de «familia de naciones», en la que el respeto por el ser humano y por sus derechos sea el pilar de una verdadera cultura de vida; al fin y al cabo, «en una auténtica familia no existe el dominio de los fuertes; al contrario, los miembros más débiles son, precisamente por su debilidad, doblemente acogidos y ayudados» (Juan Pablo II, 1995b, n. 14).

El 1 de enero de 1999, san Juan Pablo II dedica el tradicional mensaje para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz a reflexionar sobre los derechos del hombre: «El secreto de la paz verdadera reside en el respeto de los derechos humanos». Este mensaje contiene una interesante síntesis del pensamiento del papa sobre dicho asunto. Comienza afirmando una verdad que es casi de Perogrullo: los fundamentos de la paz se encuentran en el respeto a la dignidad de la persona y la búsqueda del bien común. Por el contrario, «si se ignoran o desprecian los derechos humanos, o la búsqueda de intereses particulares prevalece injustamente sobre el bien común, se siembran inevitablemente los gérmenes de la inestabilidad, la rebelión y la violencia» (Juan Pablo II, 1999, n. 1). Si bien a lo largo de los años la humanidad ha crecido en conciencia sobre la dignidad humana, no se puede olvidar la historia y olvidar los abusos que se han experimentado con dolor a lo largo del siglo XX:

La historia contemporánea ha puesto de relieve de manera trágica el peligro que comporta el olvido de la verdad sobre la persona humana. Están a la vista los frutos de ideologías como el marxismo, el nazismo y el fascismo, así como también los mitos de la superioridad racial, del nacionalismo y del particularismo étnico (Juan Pablo II, 1999, n. 2).

Recuerda el santo padre la importancia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que con mucha claridad «reconoce los derechos que proclama, no los otorga; en efecto, éstos son inherentes a la persona humana y a su dignidad» (Juan Pablo II, 1999, n. 3). Atentar contra los derechos humanos es ir en contra de la misma naturaleza humana, pues estos no dependen de que un legislador los otorgue, sino que nos son propios por el mero hecho de ser personas humanas. La Declaración también afirma que todos los seres humanos, sin excepción, son iguales en dignidad. Por ello, los derechos humanos son propiedad del hombre y lo protegen en todas las fases de la vida y en cualquier contexto político, social, económico o cultural. «La defensa de la universalidad y de la indivisibilidad de los derechos humanos es esencial para la construcción de una sociedad pacífica y para el desarrollo integral de individuos, pueblos y naciones» (Juan Pablo II, 1999, n. 3).

El santo padre aprovecha el mensaje para hacer un breve análisis de los derechos humanos fundamentales. Entre estos destacan: el inviolable derecho a la vida que debe garantizar el derecho a venir al mundo de los aún no nacidos, así como la protección y debida atención a los enfermos y ancianos; la libertad religiosa, que, como lo afirma la Declaración Universal de los Derechos Humanos, incluye el derecho a manifestar las propias creencias, tanto individualmente, como en grupo, en público o en privado; el derecho a participar en la vida de la propia comunidad; el derecho fundamental de los grupos étnicos y minorías nacionales a existir como tales; el derecho a la educación y a la formación integral; el derecho a un medio ambiente sano y el derecho a la paz.

Termina el papa su mensaje por la XXXII Jornada Mundial de la Paz con una exhortación:

Ningún derecho humano está seguro si no nos comprometemos a tutelarlos todos. Cuando se acepta sin reaccionar la violación de uno cualquiera de los derechos humanos fundamentales, todos los demás están en peligro. Es indispensable, por lo tanto, un planteamiento global del tema de los derechos humanos y un compromiso serio en su defensa. Sólo cuando una cultura de los derechos humanos, respetuosa con las diversas tradiciones, se convierte en parte integrante del patrimonio moral de la humanidad, se puede mirar con serena confianza al futuro (Juan Pablo II, 1999, n. 12).

Es necesario el compromiso de cada uno en la construcción de una cultura de los derechos humanos en la que juntos velemos por la protección de todos los derechos humanos sin excepción, pues, una cultura de derechos humanos es una auténtica cultura de paz.

5. Conclusión

En el pensamiento de Juan XXIII, Pablo VI y Juan Pablo II se resalta la importancia de la unión entre la ley natural y la ley positiva. La base para el reconocimiento y el respeto de los derechos del ser humano está en la afirmación de que dichos derechos no dependen del capricho o la fuerza de algunos, sino que se fundan en la ley divina que está impresa en la naturaleza del hombre.

La defensa de derechos concretos es también una constante a lo largo de este recorrido por el magisterio de la Iglesia. La búsqueda de la verdadera libertad ha sido el telón de fondo, cuando se ha denunciado con tristeza y firmeza los abusos contra el hombre por causa de su raza, así como cuando se han manifestado en contra de las injusticias y atropellos contra los obreros y trabajadores. La reflexión social y la superación de una falsa dicotomía entre el orden económico y el orden moral es también una constante en las enseñanzas de los papas.

En los diversos escritos que hemos estudiado nos encontramos con un agudo análisis de la realidad: la raíz de cada una de las crisis a las que se van enfrentando los seres humanos a lo largo de su historia está siempre en la ruptura del hombre con Dios, en la errada suplantación de Dios por el hombre, que lo convierte en la medida de todas las cosas y en ley para sí mismo. Por ello no dejan de exhortar, cada uno de los sumos pontífices, que la mejor defensa de los derechos humanos consiste en el regreso del hombre a Dios, y por ello los mejores defensores del hombre y sus derechos son los santos.

El respeto por la auténtica democracia, la defensa de la libertad religiosa, la reflexión sobre la familia como institución fundamental de la sociedad y la búsqueda y respeto por la verdad hacen también parte de las ricas y profundas enseñanzas que nos han dejado los tres papas que hemos leído. Ellos no solo nos han iluminado a través de sus escritos sino sobre todo a través de sus vidas comprometidas y coherentes con sus convicciones.

En el pensamiento de estos tres grandes pontífices encontramos una secuencia que iluminan nuestro caminar actual: Juan XXIII expresa que los Derechos Humanos se fundan en la naturaleza de la persona humana, y señala con claridad que, además de los derechos, el ser humano también tiene deberes que debe cumplir y así construir una sociedad en la verdad, la justicia, el amor y la libertad. Pablo VI avanza en la reflexión y nos evidencia que, cuando la sociedad se edifica en bases sólidas y respeta los derechos humanos, logrará un verdadero desarrollo integral, que consiste en pasar de condiciones menos humanas a condiciones más humanas. Juan Pablo II, en

intonía con el pensamiento de sus predecesores, nos recuerda la importancia de no olvidar la verdad sobre el ser humano, pues es la única manera de respetar los derechos humanos, y nos recuerda, evocando las enseñanzas del Concilio Vaticano II, que dicha verdad se encuentra en la persona del Señor Jesús.

A lo largo de este recorrido ha sido muy claro que la reflexión sobre el ser humano y sus derechos a través del pensamiento de quienes ocuparon el solio pontificio a lo largo de estos años está afirmada en sólidas bases comunes: en el amor y la fe en Jesús. Dicho fundamento la convierte en una roca maciza sobre la cual cualquier otra reflexión y profundización sobre los derechos puede afincarse con confianza.

Referencias bibliográficas

Grochowski, Z. (2001). La filosofía del derecho en las enseñanzas de Juan Pablo II y otros escritos. Bogotá: Temis.

Juan XXIII. (1959). Carta encíclica «Ad Petri cathedram». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_29061959_ad-petri_sp.html

Juan XXIII. (1961). Carta encíclica «Mater et magistra». Roma. Recuperado de http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_15051961_mater_sp.html

Juan XXIII. (1963). Carta encíclica «Pacem in terris». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/john_xxiii/encyclicals/documents/hf_j-xxiii_enc_11041963_pacem_sp.html

Juan Pablo II. (1979a, 2 de octubre). Discurso a la Organización de las Naciones Unidas. Nueva York. Recuperado de: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/1979/october/documents/hf_jp-ii_spe_19791002_general-assembly-onu.html

Juan Pablo II. (1979b). Carta encíclica «Redemptor hominis». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_04031979_redemptor-hominis_sp.html

Juan Pablo II. (1981). Carta encíclica «Laborem exercens». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_14091981_laborem-exercens_sp.html

Juan Pablo II. (1987). Carta encíclica «Sollicitudo rei socialis». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_30121987_sollicitudo-rei-socialis_sp.html

Juan Pablo II. (1991). Carta encíclica «Centesimus annus». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_01051991_centesimus-annus_sp.html

Juan Pablo II. (1995a). Carta encíclica «Evangelium vitae». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_25031995_evangelium-vitae_sp.html

Juan Pablo II. (1995b, 5 de octubre). Discurso a la Organización de las Naciones Unidas. Nueva York. Recuperado de: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/speeches/1995/october/documents/hf_jp-ii_spe_05101995_address-to-uno.html

Juan Pablo II. (1999). El secreto de la paz verdadera reside en el respeto de los derechos humanos. Roma: Libreria Editrice Vaticana.

Pablo VI. (1964). Carta encíclica «Ecclesiam suam». Roma. Recuperado de http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_06081964_ecclesiam_sp.html

Pablo VI. (1965, 4 de octubre). Discurso a la Organización de las Naciones Unidas. Nueva York. Recuperado de: http://w2.vatican.va/content/paul-vi/es/speeches/1965/documents/hf_p-vi_spe_19651004_united-nations.html

Pablo VI. (1967). Carta encíclica «Populorum Progressio». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/encyclicals/documents/hf_p-vi_enc_26031967_populorum_sp.html

Pablo VI. (1969). Los derechos del hombre: camino hacia la paz. Roma: Libreria Editrice Vaticana.

Pablo VI. (1971). Carta apostólica «Octogesima adveniens». Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/apost_letters/documents/hf_p-vi_apl_19710514_octogesima-adveniens_sp.html

Pablo VI. (1974, 22 de mayo). Discurso al Comité Especial de las Naciones Unidas para el Apartheid. Roma. Recuperado de: http://www.vatican.va/holy_father/paul_vi/speeches/1974/documents/hf_p-vi_spe_19740522_apartheid_sp.html